

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 14 días de febrero de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de excepción por proveedor único, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 26 de enero de 2023, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2023-010, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.
2. Asimismo, en fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-010, por un monto de RD\$6,000,000.00 para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 2.3.5.1.02 “*Sistema informático para el manejo de contenido y capture automática de la información del Archivo Central del RI*”.
3. En la misma fecha, 26 de enero de 2023, la Sub Administración TIC emitió la comunicación s/n mediante el cual recomienda a los señores: **Gisselle Reinoso**, coordinador de Servicios TIC; **Paola Cuesta**, gestor de Análisis Funcional y Cumplimiento; y, **Claudia Salas**, encargada de Archivo, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001.
4. Por otro lado, en el mes de enero de 2023, la Sub Administración TIC aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario, en el cual expresa, en síntesis, que:

Comité de Compras y Licitaciones

- El Registro Inmobiliario como parte de su Plan Estratégico Institucional 2020-2024, inició la transformación de su Archivo Central contemplando aspectos como la publicidad de los documentos y actualización de la plataforma.
- El Registro Inmobiliario en este sentido requiere reducir los tiempos de publicidad de los Títulos y Registros Complementarios al repositorio único SIRCEA gestionado por la herramienta ePower, así como también impactar la eficiencia de los procesos e incorporar mecanismos adicionales de control.
- Una de las soluciones tecnológicas requeridas para lograr este objetivo es la personalización de la herramienta SmartCapture, la cual contempla configuraciones y funcionalidades que responden a la necesidad de publicitar de manera automatizada y vinculante la documentación generada por los trámites misionales de los distintos órganos del Registro Inmobiliario a nuestro repositorio único SIRCEA.
- En este punto es necesario precisar que la empresa Grupo Soluciones Informáticas, S.A. (GSI) es fabricante y distribuidor autorizado del Sistema Administrador de Documentos e Imágenes y flujo de procesos ePower/eGestor, y del módulo para la captura masiva de documentos ePower SmartCapture/ eCapture y el módulo para el control de actas SmartControl.
- En tal sentido se hace necesario la contratación de GSI Internacional; actual proveedor único de la herramienta SmartCapture, para que realice las adaptaciones descritas para la publicidad de Registro Complementario, Constancias Anotadas y Certificados de Título. Ver anexo certificación del fabricante.

5. En apoyo a lo expresado, la SubAdministración TIC aportó una comunicación del fabricante Grupo Soluciones Informáticas, S.A., de fecha 25 de enero de 2023, en la que se hace constar entre otros asuntos que es el fabricante y distribuidor autorizado del Sistema Administrador de Documentos e Imágenes y flujo de procesos ePower/eGestor y del módulo para la captura masiva de documentos ePower SmartCapture/eCapture y el módulo para el control de actas SmartControl; y que GSI International es el distribuidor autorizado único para la comercialización, instalación soporte técnico autorizado tanto de programación como mantenimiento en la República Dominicana.

6. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario y en el Comité de Compras, respectivamente, la aprobación de los procedimientos de contratación del Registro Inmobiliario.

7. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

8. El numeral 8 del artículo 4 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

**“Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.** En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”. (Énfasis nuestro).

9. El artículo 9 numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones lo siguiente:

Comité de Compras y Licitaciones

*“1. Aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que apliquen, previo dictamen por parte de la asesora” y “5. Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios, y contratar obras, en los procedimientos a su cargo”.*

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El requerimiento núm. TI-S-2023-010, de fecha 26 de enero de 2023, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de compromisos de fondos identificado con el núm. de oficio TI-S-2023-010, de fecha 26 de enero de 2023.

**VISTA:** La comunicación S/N, de fecha 26 de enero de 2023, concerniente a la recomendación de peritos, emitida por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de enero de 2023, por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** La comunicación de fecha 25 de enero de 2023, emitida por Grupo Soluciones Informáticas, S.A.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores: **Gisselle Reinoso**, coordinador de Servicios TIC; **Paola Cuesta**, gestor de Análisis Funcional y Cumplimiento; y, **Claudia Salas**, encargada de Archivo, como peritos para evaluar las propuestas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**.

Comité de Compras y Licitaciones

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en el artículo 58, numeral 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 14 días de febrero de 2023.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **María Elena Maríñez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---